



Diez y siete de marzo.

SELLO CUARTO, VEINTENA
GRAVEDAS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

M. N.

Candido Cuervo. Vecino de esta Ciudad a N. S. con el N.º de
debido. Dice: que ya le consta que en compania de Fran.º
de Canovas estan semanalmente oportuno de semana
nas la carne de Macho que rebende en la Carnice
reta del charco de la Parroquia de S.º Cristobal, en
fuerza de aprovacion de N. S. que asi tubo abien para el
acomodo de ambos. Con motivo de estar el Supp.º nom
brado por contador de la tabla de la Carne de Cabra
de la Carnicereta de la Plaza de S.º Gines: y supuesto q.
en la primera que tuana con Dho Canovas estan esca
sa la venta que absoluta mente no produce utilidad
alguna para los dos, y que aun para uno es muy dimi
nuta, a deliverado el Supp.º con motivo de lo expuesto se
parase de Dha tabla del Barrio de S.º Cristobal, y que
darse en la nombrada de Cabra de la plaza de S.º Gi
nes dando asi tiempo la correspondiente fianzas para su
resouando, Por tanto =

A. N. S. unida mente Supp.º con Sedigne de Cretan que del Supp.º

